Ayuntamiento de Mula



FRANCISCO PASTOR ARNAO, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de MULA, presenta al PLENO, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN en SOBRE BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) A PENSIONISTAS de MULA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por todos es conocido que, en los últimos años, el Ayuntamiento de Mula ha tenido un notable incremento en las recaudaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por la incorporación al padrón de las cantidades correspondientes a las liquidaciones de la primera planta solar instalada. Del IBI de características especiales, que es el de las plantas solares, se ha pasado de no recaudar nada, a recaudar unos 450.000 €uros cada año.

Ahora, con la puesta en funcionamiento de la segunda, seguirá produciéndose otro nuevo incremento año tras año.

Y eso sin contar con lo recaudado por otros impuestos municipales también relacionados con estas plantas, como el ICIO, Impuesto de obras y construcciones, del cual se informó hace poco sobre el reparto efectuado de los 2.700.000, €uros ingresados, por este concepto, por la empresa de la segunda planta solar.

También se está produciendo un importante incremento en el IAE, Impuesto de Actividades Económicas, valorado en otros 130.000 €uros anuales por la primera planta, y que aumentará una vez pasados los tres primeros años de funcionamiento de la segunda planta.

Todos estos incrementos en los ingresos, es cierto que vienen a las arcas municipales como "agua de Mayo". Pero también es cierto, que tal y como está planteado, las repercusiones directas para los ciudadanos de Mula son, prácticamente, inexistentes.

Este Grupo Municipal Popular cree que ha llegado el momento de que estos ingresos repercutan en las personas más vulnerables y necesitadas de nuestro municipio, como son nuestros mayores, nuestros pensionistas.

Con la exposición de estos incrementos de ingresos queremos salvar el escollo que podría suponer la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que impide a los Ayuntamientos que están en nuestra situación, obtener menos ingresos por la recaudación de sus impuestos. O sea, no se pueden hacer bonificaciones que aminoren los ingresos, si no se compensan con otros ingresos. Creemos quedará



Plaza Ayuntamiento, 8 - 30170 Mula (Murcia) e-mail: fpastor@aytomula.es

Ayuntamiento de Mula



demostrado que los incrementos de ingresos ya obtenidos, más los futuros por venir, superan ampliamente las cantidades a bonificar con motivo de nuestra propuesta.

Todos somos conscientes de que uno de los colectivos más necesitados son los jubilados con pequeñas pensiones y ningunas otras rentas, pues tanto física, como legalmente, no pueden realizar ninguna actividad lucrativa. Y, además, llevan decenas de años pagando este impuesto.

Pues bien, el objeto de esta moción es que el Ayuntamiento de Mula, acceda a bonificar, como ya se hace en otros municipios españoles, a los jubilados que cumplan unos requisitos determinados que se deben concretar y en unas condiciones también a determinar.

Después de consultar por los distintos municipios en los que se realizan bonificaciones del IBI, tanto por éste como por otros motivos, desde el PP proponemos un modelo que puede servir de base para el estudio y concreción final de los requisitos y de las condiciones necesarios para acceder a esta bonificación.

De hecho, si miramos la ordenanza municipal que controla el IBI en nuestro Ayuntamiento, podremos ver que ya se está bonificando a las familias numerosas con el 50% o el 90% dependiendo de la categoría a la que pertenezca.

REQUISITOS:

- .Jubilados y/o pensionistas de la Seguridad Social.
- .Mayores de 65 años.
- .Empadronados en el municipio donde se solicita y en la vivienda para la que se pide ayuda.

.Ingresos inferiores al umbral del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM), del año que corresponda, multiplicado por 1'7. Para 2024 el IPREM es de 7.200 €uros para 12 pagas, que multiplicado 1'7, supondrían 12.240 €uros anuales. Para 14 pagas el IPREM es de 8.400 €uros que multiplicado por 1,7 supondría 14.280 €uros anuales.

- .No ser propietario de más viviendas en el municipio.
- .No tener deudas tributarias.
- .Tener domiciliado el pago del IBI.

¿EN QUE CONSISTE LA AYUDA?:

En una reducción del 50% de la cuota del impuesto.



Plaza Ayuntamiento, 8 - 30170 Mula (Murcia) e-mail: fpastor@aytomula.es

Ayuntamiento de Mula



La bonificación está limitada por contribuyente solicitante y tiene un tope de 275 €uros, con independencia de que el 50% del impuesto sea superior.

¿COMO SE SOLICITA?:

El Ayuntamiento debe confeccionar un impreso de solicitud, lo más sencillo posible, al que se deberá adjuntar documentación específica para acreditar que, tanto el solicitante como la vivienda, cumplen con los requisitos previstos.

Y una vez relleno por el solicitante, debe ser presentado en el Ayuntamiento, bien por vía telemática, o bien por ventanilla, creemos que incluir estas posibilidades es de gran importancia, dadas las características de los destinatarios de estas bonificaciones.

Esta solicitud debe hacerse cada año, por si varían las condiciones del interesado, y es aconsejable establecer un plazo de presentación de tres meses a mediados de año, entre Marzo y Mayo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta para su aprobación si proceda la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la bonificación del 50% del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para los jubilados que cumplan los requisitos establecidos en la presente moción, sin exceder de 275 €uros anuales.

SEGUNDO.- Establecer mecanismos de comunicación y agilización para su tramitación para los jubilados que puedan cumplir los requisitos establecidos.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación de Pensionistas de Mula.

Mula a 13 de Mayo de 2024 El Portavoz del Grupo Municipal Popular FRANCISCO PASTOR ARNAO

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA



Plaza Ayuntamiento, 8 - 30170 Mula (Murcia) e-mail: fpastor@aytomula.es